



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 265-2019-GRU-CR

Pucallpa, treinta de diciembre de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: *"Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, mediante Citación N° 026-2019-GRU-CR-SCR, se dispone como sexto punto de agenda, el Dictamen N° 005-2019-GRU-CR-CRNYGMA, de fecha 20 de diciembre de 2019, elaborado por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional, que Declara Procedente la propuesta de Ordenanza Regional sobre "Sistema Regional de Conservación de Ucayali – SIRECU".

Que, mediante Informe N° 231-2019-GOREU-ARA-DCDB-PFRR, de fecha 18 de setiembre de 2019, elaborado por el Ingeniero Percy Frank Ríos Rojas – Especialista en Recursos Naturales de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Ucayali, quien concluye: La Creación del Sistema Regional de Conservación de Ucayali, servirá como una herramienta para proponer el desarrollo sostenible, cuya finalidad será consensuar y articular los intereses regionales de conservación de la biodiversidad con los objetivos locales y nacionales en materia de conservación de sus ecosistemas.

Que, mediante Opinión Legal N° 00027-2019-GRU-GGR-ORAJ/SVCA, de fecha 02 de octubre de 2019, elaborada por la Abogada Sandra Valeria Corrales Acho – Asesora Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye, que la propuesta de Ordenanza Regional sobre la Creación del "Sistema Regional





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



de Conservación de Ucayali", se encuentra fundamentada en el Informe N° 028-2019-GOREU-ARA-DCBC-PFRR, de fecha 18 de noviembre de 2019, debe ser remitido al Consejo Regional para su aprobación.

Que, mediante Opinión Legal N° 042-2019-GRU-CR/AL-TCV, de fecha 19 de diciembre de 2019, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez - Asesor Legal del Consejo Regional, Opina: La propuesta de Ordenanza Regional de Creación de "Sistema Regional de Conservación de Ucayali - SIRECU". El Reglamento del Voluntariado Ambiental Regional de Ucayali, ha sido formulado dentro de los alcances y competencias asignadas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, Ley N° 30896 - Ley que Promueve la Inversión y el Desarrollo en la Región Amazónica y la Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 005-2019-GRU-CR-CRnyGMA, de fecha 13 de diciembre de 2019, elaborado por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional, que Declara Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional del "Sistema Regional de Conservación de Ucayali - SIRECU".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA